

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 2718

REF.: APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LTDA. RUT 78.906.980-8

Concepción, 01 DIC. 2014

VISTOS

La ley № 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado". La Ley Nº 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios. Ley N° 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto Ley № 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley № 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios. La Resolución Nº 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República. La Resolución Nº 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República. La Resolución Nº 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República. La Resolución 015/501 de fecha 08.08.14 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional (TyP) del Biobío.

CONSIDERANDO:

1.-Que, se encuentra vigente en Mercado Público el Convenio Marco N° 2239-10-LP12, correspondiente a artículos de ferretería, construcción baño, cocina pisos y electrohogar..

Junta Nacional de Jardines Infantiles O"Higgins Poniente N° 77, 5°piso Concepción, Región del Bio Bío, Chile www.junji.cl



2.-Que, se dispuso la contratación de la empresa COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LTDA., RUT 78.906.980-8, para la adquisición que a continuación se indica:

Orden de compra	Nombre de Orden	Fecha de Emisión de	Fecha de Entrega			
	de Compra	Orden de Compra	Productos			
1576-530-cm14	Compra de elementos de protección	20-10-2014	27-10-2014			

3.-Que, en las ordenes de compras N° 1576-531-cm14, generadas por esta institución a través de www.mercadopublico.cl, se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, siendo los días para entregar el producto que establece el convenio marco 5 días hábiles una vez realizada la compra, la cual no cumplió con la fecha que debía ser el 27/10/2014, siendo recepcionados artículos de ferretería, construcción, baño, cocina pisos y electrohogar el día 29/10/2014 adjunto con Factura N° 271478 documentos que sirven de fundamento y forma parte integrante de la presente resolución.

4.-Que, en el punto sanciones, multas, de la licitación ID: N° 2239-10-LP12, se establece que: "El adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega del producto, las cuales podrán hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles para los casos en que el proveedor no hubiera aceptado la orden de compra, a través de www.mercadopublico.cl y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra.

5.- Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, considerado lo citado precedentemente, corresponde al cálculo efectuado por la sección de seguimiento y control conforme al siguiente detalle:

Junta Nacional de Jardines Infantiles O"Higgins Poniente N° 77, 5°piso Concepción, Región del Bio Bío, Chile www.junji.cl



RUT	PROV.	oc	PROG.	PRODUCTO	GUIA DE RECEPCION	FECHA ESTIPULADA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	DIAS DE ATRASO	TOPE DIAS DE ATRASO	CANTIDAD RECIBIDA	Precio unitario	VALOR TOTAL	% MULTA	VALOR MULTA
78.906.980-8	Comerci al Muñoz y cia. Ltda:	1576- 530- cm14	: †	Articulos de protección	Fact. Nº 271477	27/10/2014	29/10/2014	1	10	49	802 7,500	39.298 15.000	2%	1.086

RESUELVO:

1.- Aplíquese al proveedor Comercial Muñoz y cia. Ltda., Rut. 78.906.980-8, por concepto de multa la suma ascendente a \$ 1.086 (Mil ochenta y seis pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- Descuéntese al proveedor Comercial Muñoz y cia. Ltda., Rut 78.906.980-8, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3.-Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtitulo 8, ítem 02, Asignación 000 del Programa 01.

4.-Notifiquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal <u>www.mercadopúblico.cl</u>.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REFRÉNDESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

> ANDREA SALDAÑA LEON DIRECTORA REGIONAL (TYP) JUNJI, REGION DEL BIOBIO

Distribución:

Subdirección RRFF.

Subdirección de Contabilidad

Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia,

Oficina de Partes.

Junta Nacional de Jardines Infantiles O"Higgins Poniente N° 77, 5°piso Concepción, Región del Bio Bio, Chile www.junji.cl